



CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No 024 de 2005

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NOMENCLATURA, CLASIFICACIÓN, CÓDIGO DE EMPLEO Y SE FIJA LA ESCALA DE ASIGNACIONES BÁSICAS DE LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 909 DE 2004 Y DÉCRETOS REGLAMENTARIOS"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 272 y 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

- Que según lo preceptuado en el artículo 272 de la Constitución Política y la ley 136 de 1994, corresponde a los Concejos Municipales organizar las respectivas Contralorías como Entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal.
- Que la Constitución Nacional establece en su artículo 313, numeral 6, que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, determinar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos.
- Que la ley 443 de 1998 fue derogada por la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.
- Que el decreto 785 del 17 de marzo de 2005, estableció el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la ley 909 de 2004.
- Que en cumplimiento del artículo 12 de la ley 4 de 1992, el Gobierno nacional mediante Decreto 941 de 2005 señaló el límite máximo salarial de los servidores públicos de la Entidades territoriales, guardando equivalencia con cargos similares en el orden Nacional.
- Que el decreto No 090 del 20 de mayo de 2005, emitido por la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, fijó la escala salarial de los empleos que son desempeñados por los empleados públicos de la Administración Central Municipal, norma a la cual se acoge la Contraloría Municipal.
- Que con base en lo anterior se hace necesario establecer una escala salarial que se ajuste a los postulados antes mencionados y a los requerimientos de la estructura de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja acorde con las disposiciones de la ley 909 de 2004, sus



ACUERDO No 024 de 2005

Que la proyección del presupuesto de la vigencia del 2006, fue contemplado el cambio de las escalas salariales.

ACUERDA:

ARTICULO 1º: CAMPO DE APLICACIÓN: El presente acuerdo establece la nomenclatura, clasificación, código de empleos y fija la escala de asignaciones básicas de los empleos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

ARTICULO 2º: NOMENCLATURA, CLASIFICACIÓN, Y CÓDIGO DE EMPLEOS: Se establece la siguiente nomenclatura, clasificación y código de empleo para la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, teniendo en cuenta lo estipulado por la ley 909 de 2004 así:

NIVEL	GRADO	CODIGO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO
DIRECTIVO	1	009	DIRECTOR TÉCNICO
DIRECTIVO	2	073	SECRETARIO GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL
DIRECTIVO	3	010	CONTRALOR
PROFESIONAL	1	219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
PROFESIONAL	2	219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
PROFESIONAL	3	219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
PROFESIONAL	4	219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
TÉCNICO	1	314	TÉCNICO OPERATIVO
TÉCNICO	2	314	TÉCNICO OPERATIVO
TÉCNICO	3	314	TÉCNICO OPERATIVO
ASISTENCIAL	1	425	SECRETARIO EJECUTIVO
ASISTENCIAL	2	425	SECRETARIO EJECUTIVO
ASISTENCIAL	3	425	SECRETARIO EJECUTIVO
ASISTENCIAL	4	407	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ASISTENCIAL	5	425	SECRETARIO EJECUTIVO

PARAGRAFO : Esta nomenclatura, clasificación y códigos de empleo no implica creación de nuevos cargos. La entidad, seguirá funcionando con la planta de cargos creada por el acuerdo municipal No. 004 de 2004.

ARTICULO 3º: ASIGNACIONES BASICAS: Las asignaciones básicas de los empleos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja serán las siguientes:



ACUERDO No 024 de 2005

GRADO	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
1	2.921.262	1.324.446	975.637	712.372
2	3.722.974	1.726.750	1.225.632	741.104
3		1.887.752	1.324.446	786.648
4		2.670.500		889.210
5				975.635

PARAGRAFO 1º : Las asignaciones básicas mensuales señaladas en el presente artículo corresponden a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo

PARAGRAFO 2º : Las asignaciones básicas previstas en el presente artículo, se incrementaran para la vigencia fiscal de 2006 en los porcentajes que para tal efecto determine la autoridad competente, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

ARTICULO 4º: **SALARIO DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.** El salario mensual del Contralor Municipal de Barrancabermeja, será el establecido en el artículo 22 de la ley 617 de 2000.

ARTICULO 5º: **REGIMEN SALARIAL Y PRESTACIONAL.** Los empleados de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, tendrán derecho a disfrutar del régimen salarial y prestacional conforme a las leyes vigentes.

ARTICULO 6º: **LIMITE DE REMUNERACION.** En ningún caso, la remuneración total de los empleados a quienes se les aplica este acuerdo podrá exceder la fijada por las normas legales vigentes, específicamente el Decreto 941 del 30 de marzo de 2005, emitido por el Gobierno Nacional.

ARTICULO 7º: **DEROGACION.** Deróguese el acuerdo 005 de 2004 y el acuerdo 029 de 1992.

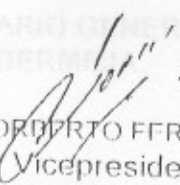
ARTICULO 8º: **VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y tiene efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2006 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

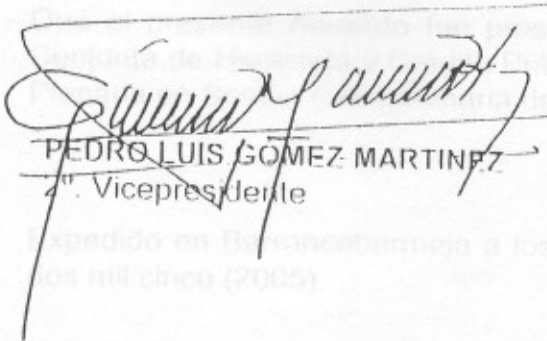


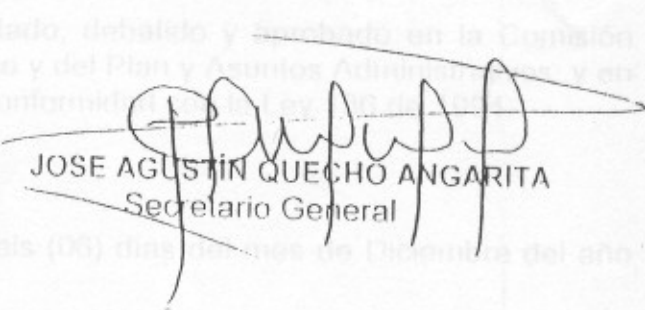
Concejo Municipal
Barrancabermeja

ACUERDO No 024 de 2005


DIEGO ELKIN ARANGO CARDENAS
Presidente


JORGE NORBERTO FERREIRA BALLESTEROS
1º Vicepresidente


PEDRO LUIS GOMEZ MARTINEZ
2º Vicepresidente


JOSE AGUSTIN QUECHO ANGARITA
Secretario General


DIEGO ELKIN ARANGO CARDENAS
Presidente


JORGE NORBERTO FERREIRA BALLESTEROS
1º Vicepresidente


PEDRO LUIS GOMEZ MARTINEZ
2º Vicepresidente


JOSE AGUSTIN QUECHO ANGARITA
Secretario General



Concejo Municipal
Barrancabermeja

ACUERDO No 024 de 2005

EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.

CERTIFICAN:

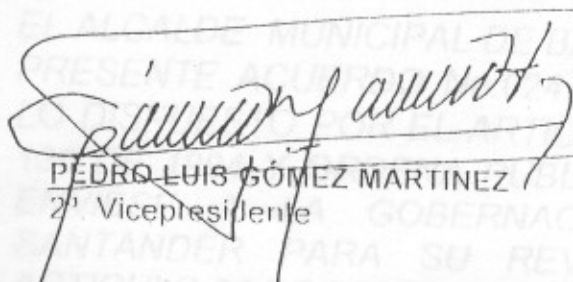
El anterior Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal el día (07) del mes de diciembre de 2005 y por el que el presente Acuerdo fue presentado, debatido y aprobado en la Comisión Conjunta de Hacienda y Crédito Público y del Plan y Asuntos Administrativos; y en Plenaria en Sesión Extraordinaria de conformidad con la Ley 136 de 1994.

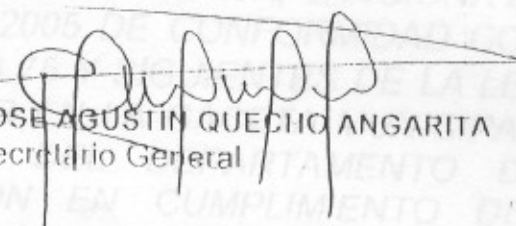
Expedido en Barrancabermeja a los seis (06) días del mes de Diciembre del año dos mil cinco (2005).

ENRIQUE CARLOS PINEDA SANTOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica


DIEGO ELKIN ARANGO CARDENAS
Presidente


JORGE NORBERTO FERREIRA BALLESTEROS
1º Vicepresidente


PEDRO LUIS GÓMEZ MARTÍNEZ
2º Vicepresidente
Adelaida L.


JOSE AGUSTIN QUECHÓ ANGARITA
Secretario General

EDUARDO COTEI GRAVIERO
Alcalde Municipal

*Pineda Carlos
Walker*



ACUERDO No.004
(27 de Marzo de 2005)

ALCALDIA MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

CONTRALORIA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

ACUERDO No: 024 DE 2005

El anterior Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal el siete (07) del mes de diciembre de 2005 y pasa al Despacho del señor Alcalde para su sanción, informándole que no existen objeciones.

ENRIQUE CARLOS PINEDA SANTOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

14 DIC. 2005

ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA,

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO No.024 DE 2005 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 75 Y SIGUIENTES DE LA LEY 136 DE 1994 Y ORDENA PUBLICAR EN LA GACETA MUNICIPAL. ENVIESE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA SU REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 82 DE LA LEY 136 DE 1994.

El Alcalde

	Directivo	Profesional	Técnico	Administrativo
01	1'873.641	1'653.022	975.453	781.204
02	2.500.000			900.000
03	6'444.54			

EDGARD COTE GRAVINO
Alcalde Municipal